

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 00201 de fecha 18.01.18, que Aprueba la Actividad.
4. Memorandum N° 025 de fecha 24.01.18, del Encargado Departamento de Cultura y Biblioteca Pública al Señor Secretario Comunal de Planificación.
5. Decreto Exento N° 00283 de fecha 26.01.18, que Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 01.02.18

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de realizar la Contratación de servicios de amplificación e iluminación con su respectivo armado e instalación para la actividad cultural "**LA SANTA COMEDIA CUARTO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO SANTA CRUZ 2.018**" de la Comuna de Santa Cruz".
2. El Proyecto se financiara con recursos provenientes del Presupuesto Municipal del Departamento de Cultura, Cuenta N° 215.22.11.999.001.033.

DECRETO

EXENTO 00347

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominado: "**SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN LA SANTA COMEDIA CUARTO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO AÑO 2.018**", por el monto total de \$ 2.499.000 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) IVA Incluido, a la empresa **EVENTOS CLAUDIO ANDRÉS MELLA PALMA EIRL**, RUT N° 76.400.662-3, representada por el Señor **CLAUDIO ANDRÉS MELLA PALMA**, RUT N° 14.456.419-7, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz N° 1461 de la Ciudad de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

REJG/CMRC/GAGV/

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Cultura (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal